

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1250 - 2016/GRP-CR

Piura, **20 JUNIO 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación: el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 234 - 2012/GOB. REG. PIURA-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "REGIÓN PIURA" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país contribuyendo a darle realce, o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que, con Memorando N° 691-2016/GRP-100010, de fecha 16 de junio de 2016, la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, por encargo del Gobernador, solicita que el pleno del Consejo Regional otorgue la Condecoración "**REGIÓN PIURA**" en el grado de "**GRAN OFICIAL**" del Gobierno Regional Piura, al **Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República del Perú, señor Ollanta Humala Tasso** y al **Ministro de Agricultura y Riego, Economista Juan Manuel Benites Ramos**, por el apoyo brindado durante su gestión al Gobierno Regional Piura como Gobierno Central;

Que, el Consejo Regional considera necesario otorgar al **Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República del Perú, señor Ollanta Humala Tasso** y al **Ministro de Agricultura y Riego, Economista Juan Manuel Benites Ramos**, la Condecoración "**REGION PIURA**", en el grado de "**GRAN OFICIAL**", máximo reconocimiento de nuestra Institución, por el apoyo y eficiente coordinación que se ha realizado entre estos dos niveles de gobierno, regional y nacional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 16 - 2016, celebrada el día 20 de junio de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, la Condecoración "**REGIÓN PIURA**" en el grado de "**GRAN OFICIAL**" del Gobierno Regional Piura, al **Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República del Perú, Ollanta Moisés Humala Tasso** y al **Ministro de Agricultura y Riego, Economista Juan Manuel Benites Ramos**, por el apoyo dispuesto desde el Gobierno Central en la consecución de los objetivos del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, imponga en acto público las Condecoraciones "**REGIÓN PIURA**" en el Grado de "**GRAN OFICIAL**", a las autoridades citadas en el artículo primero de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C ELIGIO SARANGO ALBÚJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL